

4. Documentación a presentar. Quienes decidan participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado, bajo un determinado lema:

- Ficha de identificación con el nombre del concursante o del representante del equipo y demás componentes del mismo.
- Número de Colegiado y Colegio del concursante o del representante del equipo.
- Declaración jurada o expresa responsable sobre compatibilidades.

Junto con este sobre cerrado y bajo el mismo lema que figura en su exterior, se presentará:

- Propuesta de un Arquitecto de reconocido prestigio del Colegio Provincial de Málaga (Andalucía Oriental) para formar parte del jurado.
- Nota conteniendo dirección o apartado de correos donde remitir las bases completas de la convocatoria y documentación que pueda solicitarse.

5. Jurado. La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrox.

Vocales:

- Uno de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento: Cinco.
- Un Arquitecto Superior designado por la Delegación Provincial de Obras Públicas.
- Un Arquitecto Superior nombrado por el Colegio Provincial de Málaga.
- Un Ingeniero nombrado por el Colegio Provincial de Málaga.
- Un Arquitecto Superior a propuesta de los propios concursantes.
- El Arquitecto Municipal.
- Un Técnico designado por el Alcalde de la Oficina Municipal de Gestión Urbanística.

Secretario: El de la Corporación.

6. Criterios de valoración de los trabajos y selección. La selección de los trabajos y otorgamiento de premios se efectuará por el jurado en sesión convocada al efecto, siendo necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. El fallo será adoptado por unanimidad en primera votación, y si ésta no se produjese, por mayoría absoluta, en segunda convocatoria.

Los criterios que servirán de base para el fallo serán los siguientes:

- Mejor adecuación de los trabajos al Pliego de Condiciones.
- Coste total del contenido de las propuestas.
- Mejor propuesta urbanística.
- Mejor propuesta arquitectónica.

7. Calendario.

1. Fecha de convocatoria: Aquélla en que se publique oportuno anuncio en el último de los Diarios Oficiales (BOP, BOJA o BOE).

2. Inscripción: 20 días naturales siguientes contados desde el siguiente al que aparezca anuncio referenciado en apartado anterior. Si el último día de plazo fuese inhábil, se prorrogará al inmediato hábil posterior.

3. Envío documentación: Bases completas, 10 días hábiles posterior a fin plazo anterior.

4. Consultas: 15 días hábiles siguientes a fin plazo anterior.

5. Respuestas a consultar: 15 días hábiles siguientes.

6. Presentación de los anteproyectos: Tres meses desde fin plazo anterior.

7. Actuación del jurado: 15 días hábiles siguientes.

8. Fallo y resolución definitiva: Siguiendo Pleno que se celebre a partir emisión propuesta del jurado.

Torrox, 10 de febrero de 1998.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2126/98).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 1998, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial núm. 5 (PP-5), de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Conforme al artículo 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que ha encontrado posterior aprobación como parte integrantes de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los artículos 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 12 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2177/98).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos en expediente relativo a diversas Modificaciones Puntuales de Elementos y Correcciones de Errores del Plan General vigente, promovido de oficio, que recibieron la aprobación provisional por acuerdo plenario municipal adoptado el día 2 de abril de 1998:

1.º Aprobar definitivamente el presente expediente de Modificación Puntual de Elementos y Corrección de Errores del PGOU referidos a:

- a) Creación del Area de Reparto de las Instalaciones de Suministro de Carburantes (AR-S.T.I.S.C.).
- b) Modificación del art. 3.3.7 «Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico».
- c) Modificación del art. 13.2.24 «Planta Sótano».
- d) Modificación «Hojas de Cálculo AR-SU-BM.1 y AR-SU.L.E.1».
- e) Modificación Vial Peatonal en C/ Octavio Picón.
- f) Corrección de errores en el listado de Sectores afectados por algún tipo de Impacto Medioambiental.
- g) Modificación de apertura de vial en C/ Navas.

Conforme a la documentación recogida en el acuerdo de aprobación provisional y al informe jurídico de este Departamento de 27 de mayo actual, y todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de

la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994 de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer la publicación del siguiente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía. No obstante, la publicación, en su caso, de las normas y ordenanzas contenidas en el presente instrumento se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto por el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Disponer dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del presente documento de planeamiento a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el transcrito acuerdo acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, se significa de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de junio de 1998.- La Alcaldesa, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2202/98).

Por resolución de la Alcaldía dictada en fecha 17 de junio de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para dotar de infraestructura la segunda fase del PERI-A, en la zona D, de iniciativa municipal; expediente que se somete a información pública por un período de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenjirola, 17 de junio de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 110, de 15.5.98 y de la Junta de Andalucía núm. 61, de 2.6.98, se publicaron sendos anuncios por los que se hacían públicas las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Formuladas consideraciones a las mismas por la Delegación de Gobierno de Huelva, con fecha 25.5.98, esta Corporación Municipal, en sesión de 19 de los corrientes, acordó aceptar las recomendaciones de dicha Delegación, por lo que se aprobaron las siguientes correcciones:

1.ª Se suprime el requisito de la letra d) relativo a los permisos de conducir A2 y B2 de la Base III.

2.ª En la Base VI se incrementan los vocales del Tribunal en dos, por lo que estará constituido por seis en vez de cuatro, siendo los añadidos:

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un psicólogo/a del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

3.ª Se suprime la titulación COU: 0,25 puntos, y se incrementa la de BUP, Bachiller Superior o FP II, de 0,15 a 0,25 puntos, ambas del Anexo I.

4.ª Se suprime el tema 30 del Anexo III.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Palos de la Frontera, 26 de junio de 1998.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA POLICIA/POLICIA LOCAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de enero de 1.997, y publicada en el BOE núm. 91, de 16/4/97 se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de 1 plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85, arts.170 a 172 / del R.D. Legislativo 781/88, R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de Enero de 1.993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas / extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias / establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior / de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en / que termine el plazo de presentación de instancias, de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en la Base 5ª de esta Convocatoria.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante / expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será /